



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.680 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 191/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT, avalan Ediles N. Rabite y L. Reta. Solicítese al D.E. constate la situación de dejadez en la que se encuentra la Plaza de Juegos de Avda. Mitre entre Alem y Avellaneda”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-190;

Que la plaza de juegos ubicada en Av. Mitre, entre Alem y Avellaneda, fue un lugar de recreación para muchas generaciones de niños de nuestro departamento;

Que a dicho lugar no sólo asistían niños, sino también familias que acompañaban a sus hijos, estudiantes que disfrutaban del espacio, deportistas que aprovechaban el ambiente al aire libre y también adultos mayores que utilizaban el lugar para dar una caminata;

Que, las actividades de recreación han adquirido un gran valor social y educativo tanto desde el punto de vista individual como colectivo, teniendo cada vez más claros los beneficios que representan para el mejoramiento de todos;

Que algunos de sus beneficios son mejorar la salud integral, desarrollar las capacidades físicas, propiciar los valores morales, unir a las comunidades y favorecer la calidad de vida de los seres humanos;

Que las actividades recreativas también son fundamentales para la vida de las personas con discapacidad, ya que permiten desarrollar su individualidad y participar en la sociedad e incorporarse en diversas actividades de esparcimiento, educándose y convirtiendo sus debilidades en fortalezas;

Que, debido a lo mencionado en los párrafos anteriores es que consideramos que las áreas recreativas son fundamentales en la calidad de vida de las personas, y es por esto que nuestro Municipio debe preocuparse especialmente por el mantenimiento y cuidado de dichos espacios;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y de la Secretaria de Servicios Públicos, realice el mantenimiento de la Parque Infantil “Noelia”, ubicado en Avda. Mitre, Avellaneda y San Martín de la Ciudad Junín.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.**